

**RESPUESTAS A CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO  
3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE DEL 2000**

**A.- RESPECTO A LAS BASES GENERALES**

- PREGUNTA N° 1** Artículo 4º, si se solicita una concesión para un servicio de radiodifusión que comprende varios sistemas radiantes, ¿es correcto presentar una sola carpeta de Antecedentes Técnicos?
- RESPUESTA N° 1** Sí.
- PREGUNTA N° 2** De las bases Generales, Título III, Art. 4º. En este artículo no se menciona que se deba presentar la carpeta con catálogos de equipos (CE). ¿Lo anterior significa que los catálogos de los equipos no formarían parte de los antecedentes que debe presentar cada concursante?
- RESPUESTA N° 2** *Sí. La carpeta de equipos es reemplazada por una declaración jurada de fiel cumplimiento de la norma técnica vigente.*
- PREGUNTA N° 3** Con relación a las Bases Generales Artículo 6ºA, inciso c) ¿ El sobre debe ir cerrado?
- RESPUESTA N° 3** *El sobre debe estar cerrado y sellado.*
- PREGUNTA N° 4** ¿Qué ocurre con los concursantes que realizaron el depósito en el Banco del Estado con anterioridad a la fecha establecida en el llamado a concurso y presenta ese comprobante en la carpeta legal?
- RESPUESTA N° 4** *La fecha de depósito del comprobante en original del pago de las bases, que el concursante deberá adjuntar en la carpeta CL, deberá estar dentro de los plazos establecidos en el llamado a concurso (del 05.12.2000 al 18.12.2000).*
- PREGUNTA N° 5** Artículo 7º, e), ¿Puede una persona habilitada por el Representante Legal, y con sus mismas atribuciones, firmar los documentos correspondientes a la solicitud de concesión?
- RESPUESTA N° 5** *Puede hacerlo, siempre que el representante legal tenga la facultad de delegar las atribuciones que le hayan sido conferidas, entre ellas, la de representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y políticas del Estado.*
- PREGUNTA N° 6** En la nota 2 del Artículo 14º de las bases generales y para puntos que caen, por ejemplo, sobre el radial 45º ¿Cuál es el radio máximo a aplicar?, ¿25 o 20 Kilómetros?; de igual manera en los radiales 90º (20 o 10 Km.?) y 270º (20 o 25 Km.?).

**RESPUESTA N° 6** *La zona de servicio máxima para el llamado a Viña del Mar corresponde a una figura irregular de trazos discontinuos formado por sectores circulares con radio correspondiente a las distancias indicadas en el artículo 14° de las bases generales.*

**PREGUNTA N° 7** Respecto de la Nota 2 del Artículo 14 ° de las Bases Generales y para los puntos que caen sobre el mar ¿les es aplicable lo señalado en el inciso 2 del Artículo 15° de dichas bases?

**RESPUESTA N° 7** *Sí.*

**PREGUNTA N° 8** Artículo 14°, Onda Corta  
¿Cómo se define una localidad; es ésta sinónimo de comuna? Específicamente, nos interesa saber si Calera de Tango se considera parte integrante de la localidad de Santiago, de lo contrario, no nos sería posible participar en el concurso.

**RESPUESTA N° 8** *Sí, calera de tango puede ser considerado como perteneciente a la localidad de Santiago.*

**PREGUNTA N° 9** Artículo 14°, Onda Corta  
¿Se puede incluir más de un formulario RD-6 en la solicitud?. Es decir, ¿es correcto incluir un formulario por cada banda a la que se postula?

**RESPUESTA N° 9** *Sí, debe generar un formulario RD-6 por cada banda a la que postula.*

**PREGUNTA N° 10** La expresión "radios circulares" indicada en la nota 2 del Artículo 14° de las Bases Generales, respecto de la zona de servicio máxima para la ciudad de Viña del Mar, ¿se refiere al radio del arco comprendido por los radiales señalados?

**RESPUESTA N° 10** *Se refiere al radio del sector circular comprendido entre los radiales señalados.*

**PREGUNTA N° 11** Bases Generales título V artículo 14°, nota 2.  
La restricción establecida para la localidad de Viña del Mar, en este concurso, se entrega en función de arcos circulares con distintos radios. Cuando se trata de un círculo el valor máximo del factor kc es 0,97. Con las restricciones antes indicadas, ¿Cuál es el máximo valor posible de kc?

**RESPUESTA N° 11** *Esta consulta no tiene por objeto aclarar en correcto sentido y alcance de las bases.*

**PREGUNTA N° 12** ¿Para aquellas localidades que presentan radiales hacia el mar, puede la zona de servicio calculada sobrepasar el límite establecido por SUBTEL?

**RESPUESTA N° 12** *Sólo se permitirá sobrepasar la zona de servicio máxima en aquellos radiales cuya zona de servicio, calculada de acuerdo a las bases técnicas, cae en el mar y la prolongación de dicho radial hasta 500 km. no toca una zona terrestre.*

**PREGUNTA N° 13** El Artículo 16° de las Bases Generales señala que la tramitación y asignación de las concesiones se regirán por las normas preceptuadas en el Artículo N° 13A de la Ley General de Telecomunicaciones. ¿Es posible que el informe a que se refiere el inciso 4 del Art. N° 13 A de la Ley señale el puntaje máximo existente para la localidad en cuestión?

**RESPUESTA N° 13** *Ver respuesta N° 11.*

**PREGUNTA N° 14** El "Informativo de Evaluación del Concurso Público" que publica esa Subsecretaría ¿puede incluir los puntajes obtenidos finalmente por los participantes mejor evaluados?

**RESPUESTA N° 14** *Ver respuesta N° 11.*

**PREGUNTA N° 15** El Artículo 16° de las Bases Generales señala que la tramitación y asignación de las concesiones se regirán por las normas preceptuadas en el Artículo N° 13 A de la Ley General de Telecomunicaciones. ¿Es posible que la participante revise su proyecto en atención al informe a que se refiere el inciso 4 del Artículo N° 13 A de la ley?

**RESPUESTA N° 15** *Ver respuesta N° 11.*

**PREGUNTA N° 16** El Artículo 16° de las Bases Generales señala que la tramitación y asignación de las concesiones se regirán por las normas preceptuadas en el Artículo N° 13 A de la Ley General de Telecomunicaciones.

El inciso 7 de este último artículo señala que la resolución que asigne, o declare desierto el concurso, será reclamable por quien tenga interés en ello y que dicha reclamación deberá ser fundada y acompañada "por los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan".

Dado que los fundamentos de la oposición requieren del examen en detalle de los antecedentes que permitieron a la Subsecretaría dictar tal resolución ¿permitirá esa Subsecretaría el examen de dichos antecedentes?.

**RESPUESTA N° 16** *No.*

**B.- RESPECTO DE LAS BASES TÉCNICAS**

- PREGUNTA Nº 17** Las Bases Técnicas señalan en el Artículo 5º, inciso e), que se debe incluir en el proyecto técnico "Catálogo de la antena utilizada, en el cual se señale las especificaciones técnicas y el diagrama de radiación". ¿En relación con el diagrama, se deben incluir los diagramas de radiación horizontal y vertical?
- RESPUESTA Nº 17** *Se deben adjuntar los catálogos de la antena que permitan verificar lo indicado en el formulario RD-4.4, hoja 1/2 y hoja 2/2 según corresponda.*
- PREGUNTA Nº 18** En el formulario RD-4.4, hoja 2 se pide el "Diagrama de radiación vertical del sistema radiante empleado, medido en el ángulo de máxima radiación, en caso considerar la implementación de tilt eléctrico". ¿El término "ángulo de máxima radiación" se refiere a representar el diagrama de radiación vertical del sistema radiante, fijando en 0º el valor máximo del diagrama, para desde allí deducir la pérdida asociada a un determinado ángulo de tilt?
- RESPUESTA Nº 18** *No, se refiere a que el corte vertical sobre el sólido de revolución del pattern de radiación debe ser realizado en el acimut en que se genera la máxima radiación del sistema radiante.*
- PREGUNTA Nº 19** En el caso que se utilicen arreglos de antena como sistema radiante, ¿Se deben incluir los cálculos correspondientes o en su defecto adjuntar el diagrama de radiación de todo el conjunto validado por el fabricante?
- RESPUESTA Nº 19** *Sí, salvo que el arreglo esté constituido por elementos del mismo tipo, colineales y alimentados en fase, en cuyo caso basta que el catálogo indique el diagrama de radiación de un elemento individual.*
- PREGUNTA Nº 20** Existen localidades para las cuales no existe, o no se encuentra a disposición del público, la cartografía señalada en el Artículo 5º de las Bases Técnicas. ¿Cómo se procede en estos casos?
- RESPUESTA Nº 20** *Se debe utilizar cartografía existente en otras escalas.*
- PREGUNTA Nº 21** Las Bases Técnicas, título II artículo 5º, letra d. En este inciso, se menciona, entre otros formularios para el cálculo de la zona de servicio, el formulario RD-4.1, el cual no se encuentra en las bases del presente concurso. ¿Se debe utilizar para el cálculo de la zona de servicio, el mismo formulario RD-4.1 utilizado en el concurso anterior?. Considerando que las bases del concurso forman parte de la carpeta legal, ¿Dicha carpeta se debe confeccionar incluyendo las bases, sin el formulario RD-4.1?



**RESPUESTA N° 21** *El formulario RD-4.1 se encuentra a disposición de los requirentes en el sitio web ([www.subtel.cl](http://www.subtel.cl)), pudiendo ser obtenido de la misma forma en que se obtienen las bases, o solicitando una copia en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*

**PREGUNTA N° 22** Bases Técnicas, Título II. Las bases técnicas para este concurso, no menciona incluir la memoria descriptiva del sistema. ¿Lo anterior significa que la memoria descriptiva del sistema, no formaría parte de la carpeta con antecedentes técnicos para cada localidad?

**RESPUESTA N° 22** *Sí.*

**PREGUNTA N° 23** Bases Técnicas, Título II, Artículo 5º, letra a. En este inciso, se incorpora un nuevo formulario RD-3, pág. 2/2. ¿El representante legal, sólo debe firmar ante notario este formulario RD-3 pág. 2/2, sin que sea necesario adjuntar los catálogos técnicos de los equipos considerados en el proyecto, con excepción del catálogo de la antena utilizada?

**RESPUESTA N° 23** *Sí.*

**PREGUNTA N° 24** Base Técnicas, Anexo A, formulario RD-4.4 Pág. 2/2. En esta parte, se incorpora un nuevo formulario RD-4.4, Pág. 2/2, el cual señala en la parte 3 el Diagrama de Radiación Vertical de la antena y en la parte 4 los datos anexos al diagrama vertical.

- a.- El eje vertical del gráfico de la parte 3, se titula "Ganancia normalizada" y el eje horizontal, se titula "Elevación (grados). En la nota al pie del gráfico se indica que el diagrama debe ser expresado en tanto por uno del campo radiado máximo. ¿Se debe graficar la ganancia normalizada o el campo relativo normalizado?
- b.- En la parte 4 del formulario requiere que se indique la distancia vertical a la cual se encuentra cada uno de los elementos que componen el sistema radiante, respecto al centro eléctrico del sistema radiante (hot). ¿Se pide sólo indicar la distancia de cada elemento al centro eléctrico, o es necesario distinguir por ejemplo con signo positivo aquellos elementos que están sobre hot y con signo negativo aquellos elementos que están bajo hot?

**RESPUESTA N° 24** a.- *Los datos relativos a la ganancia por radial son equivalentes al campo radiado. Se solicita dibujar el campo radiado normalizado al punto de máxima radiación vertical. Cualquier otra escala puede ser utilizada siempre y cuando quede claramente especificado en el formulario.*



*b.- Se considera como positiva la distancia por sobre hot y como negativa la distancia bajo dicho punto.*

"Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones"



*[Handwritten signature]*  
**ALFREDO ÁLAMOS CORTÉS**  
Jefe División Concesiones

*[Handwritten initials]*  
DMR/VGS/AHT/mlf



RUT SOCIEDAD :	LOCALIDAD :
----------------	-------------

**DEFINICIONES**

ho :                    Altura sobre el nivel del mar del terreno donde se ubica la antena.

hot :                   Altura del centro de radiación de la antena por encima del terreno.

him :                  Altitud promedio del perfil topográfico, para cada radial, entre 3 y 15 [ Km ].

hi :                    Altura efectiva de la antena de la estación para cada radial.

                          Debe utilizarse en su cálculo la fórmula :

$hi = ho + hot - him$	si $ho > him$
$hi = hot$	si $ho \leq him$

Todas las alturas deben expresarse en [ m ].

DISTANCIA	ALTITUD [ m ]							
[ Km ]	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
3								
3.25								
3.5								
3.75								
4								
4.25								
4.5								
4.75								
5								
5.25								
5.5								
5.75								
6								
6.25								
6.5								
6.75								
7								
7.25								
7.5								
7.75								
8								
8.25								
8.5								
8.75								
9								

	FIRMA REPRESENTANTE TECNICO
--	-----------------------------

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**CALCULO DE ALTURA EFECTIVA DE LA ANTENA**



DISTANCIA	ALTITUD [m]							
	0 °	45 °	90 °	135 °	180 °	225 °	270 °	315 °
[ Km ]								
9.25								
9.5								
9.75								
10								
10.25								
10.5								
10.75								
11								
11.25								
11.5								
11.75								
12								
12.25								
12.5								
12.75								
13								
13.25								
13.5								
13.75								
14								
14.25								
14.5								
14.75								
15								
ho								
hot								
him								
hi								

FIRMA REPRESENTANTE TECNICO